

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Nº 186

PERÍODO LEGISLATIVO

1996

**EXTRACTO** P.E.P. NOTA Nº 157/96 ADJUNTANDO DTO. Nº 673/96 QUE RATIFICA CONVENIO Nº 2350 SUSCRITO CON LA REPÚBLICA DE RUMANIA, PARA SU APROBACIÓN.

---

---

---

---

---

**Entró en la Sesión** 09/05/96

**Girado a la Comisión** 1  
**Nº:**

**Orden del día Nº:**

---

---



PODER LEGISLATIVO  
 PRESIDENCIA  
 Asunto: /20  
 Nº: /20  
 18/04/96  
 HORA: 18:00  
 FIRMA: [Signature]

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
 e Islas del Atlántico Sur  
 República Argentina  
 Poder Ejecutivo

PODER LEGISLATIVO  
 SECRETARIA LEGISLATIVA  
 19.04.96  
 MESA DE ENTRADA  
 Nº 186 Hs. 11:40 FIRMA: [Signature]

NOTA N° 157  
 GOB.

USHUAIA, 18 ABR. 1996

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Vicegobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en ejercicio del Poder Ejecutivo con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Convenio registrado bajo el N° 2350, suscripto entre el Gobierno de la Provincia y la Embajada de la República de Rumania, ratificado por decreto N° 673/96, a los efectos establecidos en los artículos 105° inc. 7° y 135° inc. 1° de la Constitución Provincial.-

Sin otro particular, saludo al señor Vicepresidente 1° con atenta y distinguida consideración.-

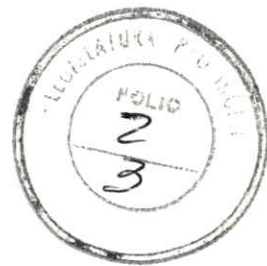
AGREGADO:  
 lo indicado  
 en el texto  
 [Signature]

[Signature]

MIQUEL ANGEL GASTRO  
 Vicegobernador  
 En Ejercicio del Poder Ejecutivo

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°  
 DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
 Dn. Marcelo ROMERO  
 S/D.-

[Signature]  
 L. 19.04.96.-



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 16 ABR. 1996

VISTO el Expediente N° 1925/96, del registro de esta Gobernación, por el cual tramita la ratificación del Protocolo de Trabajo suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, con la Embajada de la República de Rumania, sobre intercambio comercial, científico y tecnológico; y

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio se encuentra registrado bajo el N° 2350, siendo necesario emitir el instrumento legal que lo ratifique.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR,  
D E C R E T A:


ARTICULO 1°.- Ratificase en todos sus términos, el Protocolo de Trabajo registrado bajo el N° 2350, de fecha veintinueve (29) de Febrero de 1996, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego y la Embajada de la República de Rumania, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 2°.- Remítase a la Legislatura Provincial de la Provincia a los fines previstos en los artículos 105°, inciso 7° y 135°, inciso 1°, de la Constitución Provincial.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.-

DECRETO N°

673 / 96

  
NESTOR NOGAR  
Ministro de Gobierno  
Trabajo y Justicia

  
JOSE ARTURO ESTABILLO  
GOBERNADOR

~~Es copia fiel del original~~

~~JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Despacho~~



## PROTOCOLO DE TRABAJO

EN USHUAIA, CAPITAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS; SE REUNEN, EN REPRESENTACION DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE RUMANIA, EL EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO EN LA REPUBLICA ARGENTINA SR. STELIAN DANCEA; Y EN REPRESENTACION DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, EL GOBERNADOR SR. JOSE ARTURO ESTABILLO.

CONSIDERANDO PROPICIA LA OPORTUNIDAD DE LA VISITA A LA PROVINCIA DEL SR. EMBAJADOR A LOS FINES DE DISERTAR SOBRE EL EXPLORADOR RUMANO JULIO POPPER, TAN LIGADO A LA HISTORIA DE ESTA PROVINCIA, SE ESTIMA CONVENIENTE REDACTAR EL PRESENTE PROTOCOLO DE TRABAJO A FIN DE ENUNCIAR LAS PRIMERAS PROPUESTAS SOBRE LAS QUE SE ENCAMINARAN LAS RELACIONES BILATERALES EN EL FUTURO.

ESTAS CONSISTIRAN EN LA IMPLEMENTACION DE MEDIDAS TENDIENTES

A:

- \*1) PROMOVER Y DESARROLLAR EL INTERCAMBIO COMERCIAL EN TODAS LAS AREAS DE BIENES Y SERVICIOS, REALIZANDO UNA EVALUACION CONJUNTA DE LOS MERCADOS POTENCIALES.
- \*2) PROMOVER EL INTERCAMBIO TECNOLÓGICO QUE PERMITA FORTALECER EL DESARROLLO MUTUO.
- \*3) PROMOVER PROYECTOS CONJUNTOS DE COOPERACION CIENTIFICO TECNOLÓGICA REFERIDOS A LA PRODUCCION DE CULTIVOS EN INVERNACULO Y OTROS APTOS PARA ZONAS DE CLIMA SIMILAR AL IMPERANTE EN LA TIERRA DEL FUEGO.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 2350

USHUAIA, -2 ABR. 1996

JUAN CARLOS GARRIDO  
Director  
Técnico y de Despacho

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Despacho